República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad No.110014003**051**-**2021-00637**-00

En atencion al informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1.- Requiérase a la Liquidadora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° y s.s. del auto de fecha veinte (20) de septiembre de 2021. (Folio 10 consecutivo 004 del hibrido digital).

2.- De otro lado, se reconoce personería adjetiva al abogado **Noel Alberto Calderon Huertas** como mandatario judicial del **Instituto Colombiano de Credito Educativo y Estudios Tecnicos en el Exterior - Icetex** en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Por ultimó, comuníquese a las **Centrales de Riesgos** sobre el inicio del presente trámite liquidatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 573 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2295e70db86554f55d5ffe2ca68d9a8622c776ac385f5fb298c118f2610493**
Documento generado en 15/11/2023 05:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica